

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes 2 pesetas
 Por tres idem 5'50 "
 Por seis idem 10'50 "
 Por un año 20'58 "

FUERA

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres idem 7'50 "
 Por seis idem 12'50 "
 Por un año 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria.

ELECCIONES MUNICIPALES

Resultando vacante en el Ayuntamiento de Herce, más de la tercera parte del número de Concejales de que se compone, por renuncia de los que desempeñaban el referido cargo; he dispuesto, haciendo uso de las facultades que me concede el art. 46 de la ley Municipal, convocar á los electores de dicho pueblo á elección parcial para el domingo 19 del corriente al objeto de poder cubrir las vacantes que resultan, debiendo verificarse el escrutinio general el jueves 23 y la designación de Interventores y proclamación de candidatos, el domingo 12 del actual, ateniéndose todos los que por ministerio de la ley deban entender en las ope-

raciones de esta elección, á cuanto se previno en la circular de este Gobierno, inserta en el BOLETIN de la provincia de 22 de Abril de 1897.

Logroño 3 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Administración de Hacienda

Carruajes de lujo.

Habiéndose terminado la confección del padrón de carruajes de lujo de esta capital para el próximo ejercicio de 1898-99, conforme á lo dispuesto en el art. 13 del reglamento vigente que regula el impuesto, y en vista de las altas y bajas presentadas por los interesados, se anuncia al público que durante el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio, estará de manifiesto en la Administración de Hacienda, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan enterarse de las cuotas, y á su vez hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho dentro del referido plazo.

Logroño 1.º de Junio de 1898.
 —El Administrador de Hacienda,
 Federico P. del Pino.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra

RELACIÓN NOMINAL de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta capital hasta el 31 de Mayo inclusive.

MES DE MAYO DE 1898.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DONANTES	IMPORTE	
		Ptas.	Cénts.
1	Presidente Junta auxiliar de Haro.	11935	"
2	A. Vigier y Compañía, (de Haro).	200	"
3	José de Uriza y Echevarría, (de Haro).	500	"
4	Luisa de Andrés de Uriza, (de Haro).	500	"
5	Elisa de Andrés Bezares, (de Haro).	500	"
6	Juana Baraona, (de Haro).	2	50
7	Jovita Lorena, (de Haro).	2	50
2	Señores Coroneles, Jefes y Oficiales del primer Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores, por un día de haber.	167	78

1.ª	2.ª	3.ª
3	Los empleados de la Delegación de Hacienda en Logroño, por un día de haber, relación números 1 y 2.	223 66
4	Señores Coroneles, Jefes y Oficiales del 2.º Batallón del Regimiento de Infantería de Bailén, núm. 24, por un día de haber.	231 91
5	D.ª Mercedes Eizaga, según lista de niñas publicada en <i>La Opinión</i> .	64 25
6	Jefes y Oficiales del Regimiento de Caballería de Albuera, núm. 16, por un día de haber.	303 02
7	Empleados, auxiliares y porteros de la Delegación de Hacienda de Logroño, por un día de haber.	66 36
8	Mauro Aguirre Abeytua y sus cuatro hermanos.	10 "
9	Personal del distrito forestal de Logroño, por un día de haber y para el fomento de la Marina de Guerra, según relación adjunta núm. 3.	81 61
10	Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería de Logroño, número 57 Reserva, por un día de haber y otras cantidades recaudadas, según relación adjunta núm. 4.	382 75
11	Comandancia de la Guardia civil de Logroño, por un día de haber de los Sres. Jefes y Oficiales.	106 27
8	Leandro Ardanza, (de Haro).	1000 "
9	Alfredo Ardanza, (de Haro).	1000 "
10	Juan Santurde, (de Haro).	10 "
11	Anacleto Segura, (de Haro).	10 "
12	Bruno Martínez, (de Haro).	10 "
13	Operarios de la fábrica del Sr. Ardanza, (de Haro).	30 "
12	Personal de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño, por un día de haber.	45 57
14	D. Federico Uzuriaga (de Haro).	400 "
15	Vecinos de Nieva de Cameros y de aldea de Montemediano, según relación adjunta núm. 6.	327 59
16	Coronel, Jefes y Oficiales de la Zona de Reclutamiento de Logroño núm. 1, por un día de haber, según relación número 7.	205 40
17	El pueblo de Pedroso, según relación núm. 8.	235 35
18	Banco de Haro, recaudado en Ezcaray, según relación número 9.	1587 "
19	Personal docente y administrativo y algunos alumnos del Instituto Provincial de Logroño, según relación nominal de los mismos núm. 10.	330 29
20	Exema. Diputación Provincial de Logroño.	40000 "
22	Máximo Pérez, por el pueblo de Ollauri, según relación que adjunta (Haro) núm. 11.	56 35
21	Don Lorenzo Montiel.	10 "
23	Don Antonio Garrigosa y Borrell.	250 "
24	Toribio Sáenz.	5 "
25	Profesores y alumnos de las escuelas prácticas, según relación núm. 12 de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.	79 60
26	Pueblo de Valgañón.	80 20
27	Don Plácido Aragón.	500 "
28	Don Salvador Aragón.	250 "
29	Profesoras y alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, relación núm. 13.	60 "
30	<i>La Voz Riojana</i> , según cuentas publicadas.	1625 "
31	El Círculo Logroñés.	2500 "
32	Pueblo de El Rasillo, según relación núm. 14.	173 60
33	Idem de Rincón de Soto.	125 "
34	Idem de Cervera del río Alhama, relación núm. 15.	1582 65
35	Don Lucas Navarrete, vecino de El Rasillo.	1000 "
36	Pueblo de Galbarruli, según relación núm. 16.	18 30
37	Exemo. Sr. Marqués de Murrieta.	1500 "
38	Bodegas Franco-Españolas.	300 "
39	Personal de las Bodegas Franco-Españolas según relación núm. 17.	85 25
40	Don Cipriano Eugerbeaud.	100 "
41	Personal de la Sucursal del Banco, relación núm. 18.	73 55
42	Profesores y alumnos externos é internos del Seminario Conciliar de Logroño. (no hay relación.)	500 "
43	Clases pasivas que cobran en esta Tesorería de Hacienda, según relación núm. 19.	1052 10
44	Pueblo de Pradillo de Cameros, según relación núm. 20.	73 05
45	Pueblo de Herraméluri, según relación núm. 21.	352 "
46	Pueblo de Cañas, según relación núm. 22.	37 85
47	Pueblo de Sajazarra, según relación núm. 23.	305 45
TOTAL.		73163 76

Logroño 1.º de Junio de 1898.—El Secretario, Jesús Sánchez y Sánchez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco de Ollo.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 25 de Septiembre de 1897.

En la ciudad de Logroño á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete y hora de las ocho de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. don Salvador Aragón, Vicepresidente de la Comisión provincial, los señores que á continuación se expresan:

Vicepresidente.—Sr. Pazos.

Vocales.—Sres. Ureta, Casero, Guevara, Gata.

Secretario accidental.—Don Celestino Martínez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Verificado el repartimiento de los 246 soldados que para el Ejército de la isla de Cuba han correspondido á esta provincia, hecho el aumento á las fracciones mayores, conforme determina el artículo 156 de la ley y faltando completas diez décimas para cerrar el cupo definitivo, y resultando aparecen veintinueve pueblos con igual fracción sobrante, se acordó proceder al sorteo que el mismo artículo previene, adjudicándose una décima á cada uno de los diez pueblos que obtengan los números más bajos.

Practicado el sorteo ofreció el siguiente resultado: Bergasillas, núm. 3; Turruncún, 25; Zarzosa, 10; Cellorigo, 2; Cihuri, 21; Galbárruli, 17; Gimileo, 11; Entrena, 18; Medrano, 29; Sotés, 4; Brieva, 9; Camprovín, 6; Cárdenas, 15; Castroviejo, 22; Torrecilla sobre Alesanco, 20; Tricio, 19; Ventrosa, 14; Villarejo, 24; Viniegra de Abajo, 26; Viniegra de Arriba, 12; Cidamón, 13; Ojacastro, 27; San Torcuato, 5; Ajamil, 16; Cabezón, 28; Gallinero, 8; Lasanta, 1; Terroba, 7 y Villanueva de Cameros, 23.

En su consecuencia se adjudicó una décima á los pueblos de Bergasillas, Zarzosa, Cellorigo, Sotés, Brieva, Camprovín, San Torcuato, Gallinero, Lasanta y Terroba.

Completado de este modo el cupo del Ejército de Cuba, se procedió al sorteo de décimas en el modo y forma que previene el artículo 157 al 163 de la ley, y ofreció el siguiente

RESULTADO OBTENIDO EN EL SORTEO PRACTICADO

Combinaciones de décimas para completar el cupo señalado al Ejército de Cuba.

	PUEBLOS	NÚMEROS QUE LE CORRESPONDIERON EN SUERTE	PUEBLO OBLIGADO Á DAR EL SOLDADO
1	Briones	9 8, 3, 1, 10, 7, 4, 5, 9, 2	Briones
	Cenicero	1 6	
2	Alberite	9 8, 9, 10, 3, 5, 7, 2, 4, 1	Alberite
	Fuenmayor	1 6	
3	Jubera	9 4, 6, 5, 7, 1, 2, 3, 9, 10	Jubera
	Arnedo	1 8	
4	Logroño	9 8, 10, 1, 4, 7, 6, 2, 9, 3	Logroño
	Autol	1 5	
5	Igea	9 2, 3, 6, 1, 7, 9, 4, 10, 8	Igea
	Cervera	1 5	
6	Baños de río Tobía	9 7, 5, 10, 4, 3, 2, 9, 8, 1	Baños de río Tobía
	Nájera	1 6	
7	Alfaro	8 5, 2, 1, 4, 6, 3, 10, 8	Alfaro
	Aldeanueva de Ebro	2 7, 9	
8	San Asensio	8 3, 2, 7, 9, 8, 5, 1, 4	San Asensio
	San Vicente	2 6, 10	
9	Arnedillo	7 3, 4, 8, 10, 2, 6, 7	
	Bergasillas	3 1, 9, 5	Bergasillas
10	Galilea	7 4, 5, 6, 2, 3, 9, 8	
	Zarzosa	3 10, 1, 7	Zarzosa
11	Poyales	7 1, 3, 8, 6, 2, 4, 5	Poyales
	Cellorigo	3 9, 7, 10	
12	Préjano	7 3, 9, 8, 6, 5, 1, 2	Préjano
	Sotés	3 10, 4, 7	
13	El Redal	7 7, 9, 8, 3, 4, 1, 5	El Redal
	Brieva	3 6, 2, 10	
14	Villar de Arnedo	7 6, 7, 9, 8, 5, 2, 3	
	Camprovín	3 1, 4, 10	Camprovín
15	Villarroya	7 10, 4, 8, 7, 1, 9, 3	Villarroya
	San Torcuato	3 2, 5, 6	
16	Pradejón	7 6, 3, 2, 4, 7, 10, 8	
	Gallinero	3 9, 1, 5	Gallinero
17	Cornago	7 10, 6, 3, 4, 7, 5, 1	Cornago
	Lasanta	3 9, 2, 8	
18	Abalos	7 5, 2, 9, 1, 7, 10, 3	Abalos
	Terroba	3 4, 6, 8	
19	Enciso	5 4, 7, 6, 10, 1	Enciso
	Herece	5 2, 9, 3, 5, 8	
20	Ochánduri	5 7, 6, 9, 8, 10	
	Ollauri	5 4, 1, 3, 5, 2	Ollauri
21	Rodezno	5 4, 3, 8, 6, 2	
	Tirgo	5 5, 1, 10, 7, 9	Tirgo
22	Hornos	5 9, 4, 5, 7, 2	
	Lagunilla	5 3, 10, 8, 6, 1	Lagunilla
23	Leza de río Leza	5 8, 10, 4, 7, 6	
	Sorzano	5 3, 9, 1, 2, 5	Sorzano
24	Azofra	5 5, 3, 7, 8, 4	
	Badarán	5 1, 2, 6, 9, 10	Badarán
25	Estollo	5 5, 4, 8, 9, 2	
	Uruñuela	5 8, 10, 1, 7, 6	Uruñuela
26	Baños de Rioja	5 7, 9, 6, 3, 1	Baños de Rioja
	Corporales	5 5, 4, 10, 2, 8	
27	Manzanares	5 1, 6, 9, 3, 2	Manzanares
	Villalobar	5 7, 10, 5, 4, 8	
28	Hornillos	5 1, 10, 7, 6, 2	Hornillos
	Rabanera	5 4, 5, 8, 3, 9	
29	Pinillos	5 6, 1, 2, 7, 5	Pinillos
	Muro de Cameros	5 8, 10, 4, 3, 9	

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
30	Laguna de Cameros	5	1, 8, 6, 4, 9	Laguna
	Torre de Cameros	5	10, 5, 3, 2, 7	
	Bergasa	4	4, 3, 9, 5	
31	Corera	2	8, 2	
	Quel	2	7, 10	
	Munilla	2	6, 1	Munilla
	Calahorra	4	9, 10, 2, 3	
32	Alcanadre	2	8, 6	
	Rincón de Soto	2	7, 1	Rincón de Soto
	Ausejo	2	5, 4	
	Treviana	4	5, 3, 9, 2	
33	Villalba	2	1, 8	Villalba
	Casalarreina	2	4, 7	
	Castañares de Rioja	2	10, 6	
	Viguera	4	8, 2, 3, 1	Viguera
34	Navarrete	2	6, 4	
	Ribafrecha	2	7, 9	
	Lardero	2	5, 10	
	Ezcaray	4	7, 1, 5, 10	Ezcaray
35	Santurde	2	2, 4	
	Santurdejo	2	8, 3	
	Pedroso	2	6, 9	
	Aguilar del río Alhama	2	4, 8	
36	Grávalos	2	9, 10	
	Turruncún	2	5, 3	
	Cihuri	2	1, 2	Cihuri
	Galbárruli	2	6, 7	
	Gimileo	2	8, 5	
	Entrena	2	2, 4	
37	Medrano	2	6, 7	
	Cárdenas	2	3, 9	
	Castroviejo	2	1, 10	Castroviejo
	Briñas	7	1, 3, 11, 9, 12, 4, 6	Briñas
	Cuzcurrita	7	13, 5, 20, 16, 7, 15, 2	Cuzcurrita
38	Foncea	2	10, 8	
	Murillo	2	17, 14	
	Arenzana de Abajo	2	18, 19	
	Fonzaleche	7	16, 11, 1, 2, 4, 8, 5	Fonzaleche
	Agoncillo	7	17, 14, 6, 15, 10, 7, 19	
39	Canales	2	20, 13	
	Hormilla	2	3, 18	Hormilla
	Hormilleja	2	9, 12	
	Huércanos	7	12, 16, 1, 4, 10, 2, 3	Huércanos
	Manjarrés	7	14, 13, 15, 8, 9, 11, 19	
40	Mansilla	2	7, 17	
	Matute	2	18, 6	
	Villar de Torre	2	20, 5	Villar de Torre
	Ortigosa	7	17, 8, 10, 9, 15, 7, 20	
	Villoslada	7	5, 12, 3, 14, 2, 4, 18	Villoslada
41	Torrecilla Alesanco	2	13, 11	
	Tricio	2	16, 19	
	Ventrosa	2	1, 6	Ventrosa
	Anguiano	7	5, 19, 11, 10, 12, 17, 18	
	Berceo	7	1, 8, 7, 16, 2, 9, 14	Berceo
42	Villarejo	2	4, 6	
	Viniegra de Abajo	2	3, 15	Viniegra de Abajo
	Viniegra de Arriba	2	20, 13	
	Bobadilla	7	11, 8, 7, 19, 17, 6, 16	
	Canillas	7	2, 4, 12, 3, 9, 1, 14	Canillas
43	Cidamón	2	13, 10	
	Ojacastro	2	18, 20	
	Ajamil	2	15, 5	Ajamil
	Santo Domingo	9	13, 6, 1, 19, 20, 14, 8, 2, 16	Santo Domingo
44	Pazuengos	7	10, 15, 3, 12, 9, 17, 18	Pazuengos
	Cabezón	2	5, 7	
	Villanueva	2	4, 11	
	Zarratón	7	20, 5, 16, 4, 8, 18, 19	
45	Haro	6	2, 7, 3, 14, 13, 17	Haro
	Robres	5	6, 11, 12, 10, 9	
	Anguciana	2	1, 15	Anguciana
	Nalda	9	29, 23, 7, 12, 4, 8, 2, 28, 30	Nalda
46	Sojuela	7	19, 26, 21, 1, 16, 24, 25	Sojuela
	Alesanco	7	20, 5, 9, 27, 10, 18, 22	
	Alesón	7	15, 3, 11, 6, 13, 14, 17	Alesón
	Hervías	9	4, 26, 12, 13, 22, 29, 24, 5, 7	Hervías
47	Leiva	7	13, 3, 25, 10, 14, 20, 19	Leiva
	Grañón	7	18, 8, 1, 28, 21, 23, 2	Grañón
	Cañas	7	6, 15, 17, 11, 30, 9, 27	
	San Millán Cogolla	7	24, 27, 7, 25, 6, 16, 4	
	Santa Coloma	7	19, 18, 3, 28, 29, 21, 5	Santa Coloma
48	Bañares	7	10, 17, 11, 26, 14, 13, 1	Bañares
	Cirueña	7	8, 22, 30, 15, 20, 28, 9	
	Nieva de Cameros	2	12, 2	Nieva de Cameros
	Jalón	7	14, 26, 12, 16, 17, 27, 4	
	Pradillo	7	3, 23, 28, 18, 7, 19, 29	Pradillo
49	Torrecilla de Cameros	7	13, 8, 25, 11, 1, 30, 5	Torrecilla de Cameros
	Torremuña	7	2, 10, 20, 24, 21, 6, 9	Torremuña
	Soto de Cameros	2	22, 15	

Siendo necesario adjudicar una décima con arreglo á lo dispuesto en el art. 156 de la vigente ley de Reclutamiento, y resultando que al agregarla aparecen tres pueblos con igual fracción sobrante, se acordó proceder al sorteo que el mismo artículo previene adjudicándose la décima al pueblo que obtenga el número más bajo, con lo cual quedará completo el cupo de 89 hombres, señalado á esta provincia, para el Ejército de Filipinas.

Practicado el sorteo, ofreció el siguiente resultado:

Pradejón, núm. 3.—Torrecilla de Cameros, núm. 2.—Villoslada, núm. 1.

En su consecuencia, se adjudicó la décima al pueblo de Villoslada.

(Se continuará.)

TERMINO MUNICIPAL DE NÁJERA

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 2797 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

(Conclusión.)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
															Annual- mente. Pesetas.	Semes- tralmente Pesetas.	Trimes- tralmente Pesetas.
130	4.ª	7.ª	55	Pérez Pablo, Juan	Carmen, 7	Carpintero	Carmen, 7	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
131	"	"	"	> Pavía, Juan	San Fernando, 37	Id.	San Fernando, 37	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
132	"	"	"	> Rioja, Domingo	San Francisco, 8	Id.	San Francisco, 8	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
133	"	"	"	> Zárate, Formerio	Estrella, 8	Constructor carros	Estrella, 8	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
134	"	"	"	> Bartolomé, Salvador	San Fernando, 4	Id.	San Fernando, 4	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
135	"	"	"	> Carranza, Gabriel	Travesía San Miguel, 1	Herrero	Travesía San Miguel, 1	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
136	"	"	"	> Larrea, José	Estrella, 12	Id.	Estrella, 12	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
137	"	"	"	> Forundarena, Felipe	Mayor, 1	Hojalatero	Mayor, 1	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
138	"	"	"	> Madejón, Anselmo	Id., 42	Id.	Id., 42	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
139	"	"	"	> Olarte Benito, Felipe	Carmen, 12	Id.	Carmen, 12	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
140	"	"	"	> Domingo, Juana	Travesía Cantarranas	Panadera	Travesía Cantarranas	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
141	"	"	"	> Ruiz, Victor	Orrío, 7	Panadero	Plaza Cruz, 3	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
142	"	"	"	> Santolaya, Juan	Plaza Cruz, 3	Id.	Id.	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
143	"	"	"	> Monterrubio, Felipe	Id., 1	Id.	Id., 1	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
144	"	"	"	> Agustín, José	Mártires, 16	Id.	Mártires, 16	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
145	"	"	"	> De la Cruz, Dámaso	Plaza Cruz, 1	Id.	Plaza Cruz, 1	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
146	"	"	"	> Ríos, María	Peligro, 1	Id.	Peligro, 1	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
147	"	"	"	> Zaldivar, Gregorio	Carmen, 1	Sastre	Carmen, 1	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
148	"	"	"	> Ruiz, Pedro	Plaza Mayor, 10	Zapatero	Plaza Mayor, 10	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
149	"	"	"	> Ibáñez, Francisco	Mercado, 2	Id.	Mercado, 2	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
150	"	"	"	> Bajo Pablo	San Marcial, 3	Id.	San Marcial, 3	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
151	"	"	"	> Cerezo, Isidoro	Id., 5	Id.	Id., 5	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
152	"	"	"	> Mateo, Rafael	Mayor, 17	Id.	Mayor, 17	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
153	"	"	"	> Del Rey, Pedro	Id., 32	Id.	Id., 32	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
154	"	"	"	> López Pablo	Id., 40	Id.	Id., 40	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
155	"	"	"	> Floristán, Angel	Id., 42	Id.	Id., 42	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
156	"	"	"	> Sáez, Pío	Id., 37	Id.	Id., 37	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
157	"	"	"	> Hidalgo, Luis	Id., 41	Id.	Id., 41	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
158	"	"	"	> Barragán, Benigno	Id., 56	Id.	Id., 56	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
159	"	"	"	> Domingo, Manuel	Mártires, 17	Id.	Mártires, 17	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
160	"	"	"	> Casillas, Tiburcio	Carmen, 1	Id.	Carmen, 1	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
161	"	"	"	> Jiménez, Luis	San Fernando, 3	Id.	San Fernando, 3	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
162	"	"	"	> María, Pascual	Estrella, 3	Id.	Estrella, 3	24	>		3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
								SUMA LA TARIFA 4.ª	2905 20		464 83	3370 03	202 20	3572 23			893 06
163	5.ª	2.ª	8	Ruiz, Estanislao	Horno, 3	Horno pan cocer por retribución sin venta	Horno, 3	6	>		" 96	6 96	" 42	7 38			
								SUMA LA TARIFA 5.ª	6		" 96	6 96	" 42	7 38			

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

ADICIÓN

164	1.	8.	11 Navaz, Tomás	Mayor	Tienda de comestibles	100	16	116	6 96	122 96	30 74
165	"	9.	7 Sodupe, Gabriel	Id.	Tienda de vinos	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 99
166	4.	7.	97 Ruiz, Alejandro	Mayor	Sastre	152	24 32	176 32	10 58	186 90	46 73
167	"	"	86 Gatus, José	San Fernando	Construtor carros	24	3 84	27 87	1 67	29 51	7 38
168	"	"	44 Hidalgo, Nicomedes	San Marcial	Albadero	24	3 84	27 87	1 67	29 51	7 38
169	"	"	103 Domingo, Pedro	Mártires	Zapatato	24	3 84	27 87	1 67	29 51	7 38
				TOTAL.		96	15 36	111 36	6 68	118 04	29 51

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de nueve mil setecientas treinta y cinco pesetas veintinueve céntimos, y de mil cuatrocientas noventa pesetas treinta y tres céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Nájera á 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, J. Antonio Caballero.—El Secretario interino, Pío Sotés.

Publicación y resultado.—D. Pío Sotés y Gómez, Secretario interino del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. Certífico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 19 de Junio al 5 del actual, según anuncios publicados en la forma acostumbrada sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Nájera á 5 de Julio de 1897.—Pío Sotés.—V. B. El Alcalde, J. Antonio Caballero. Conforme con su original.—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.

SECCION DE ANUNCIOS

Don Carmelo García Ocón, Alcalde constitucional de El Redal.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año económico de 1898 á 1899, cuyo remate tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 19 de Junio de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo de 400 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de 20 pesetas en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del importe de la licitación en metálico, ó personal si fuese aceptada por la Corporación.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes

del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

El Redal á 31 de Mayo de 1898.—Carmelo García.

Don Ildefonso Pisón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que adoptado el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera, excepto la sal que es el de venta á la exclusiva, como medio de hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda durante el año económico de 1898-99, se señala el día 13 de los corrientes para la celebración de las subastas en la casa Consistorial de diez de la mañana á una de la tarde, continuando en el mismo día ó en el siguiente si fuere preciso y lo dispusiere el Ayuntamiento.

Las subastas se verificarán bajo los tipos señalados á cada especie en los respectivos pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por medio de pujas á la llana, consignándose previamente para tomar parte en ellas el 1 por 100 de los tipos fijados.

Los licitadores á cuyo favor fueren adjudicadas las subastas, prestarán fianza en metálico en la Tesorería del Municipio consistente en el 4 por 100 de la cantidad en que se arrendaren además de la personal á satisfacción de la Corporación municipal.

Haro 1.º de Junio de 1898.—Ildefonso Pisón.

No habiendose presentado licitador al remate de líquidos y sal á venta libre para el próximo año económico de 1898-99 el 29 del corriente, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar el día 8 de Junio venidero á las diez de su mañana en la casa de este Ayuntamiento, en conformidad á lo que determina el art. 270 de la vigente ley de Consumos.

Castañares de Rioja 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Riaño.